



DECRETO DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO "JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA" DEL EJERCICIO 2014

Visto que por Decreto de la Alcaldía 1995/2014 de 16 de Octubre de 2014, se aprobaron las Bases para la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2014,

Visto que según lo establecido en la base primera de la convocatoria, se convocaron a Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, a participar en el procedimiento para subvencionar proyectos de actuación en materia de cooperación internacional al desarrollo que desarrollen durante el ejercicio 2014, y que concluido el plazo para presentar solicitudes, fijado en la base séptima, se han presentado a esta convocatoria 7 solicitantes, los cuales cumplen con los requisitos exigidos para participar en la misma.

Visto que la base décima de la convocatoria de 2014 establece que los beneficiarios de las subvenciones otorgadas deberán aceptarlas, presentando dicha aceptación por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo que se le indique para ello.

Visto que la base novena de la convocatoria establece que las solicitudes y proyectos presentados serán evaluados por una Comisión creada a tal efecto, y que el resultado de dicha evaluación se presentará a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que tras analizarlo y estudiarlo, emitirá un informe donde se concrete la propuesta de subvenciones para cada solicitante,

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2014, sobre la propuesta para la resolución de la convocatoria presentada por la Comisión Evaluadora, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir las solicitudes y subvencionar los proyectos presentados por las entidades participantes en la Convocatoria asignándoles, las cuantías económicas que se indican y para los proyectos que se reflejan:

- **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS (ACANSA) – DELEGACIÓN EN PALMA DEL RÍO** con C.I.F.: G-14399513, subvención de **1.673,1€** para el proyecto: Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz 2014.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 27/11/2014

Firmado por El Concejel por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 27/11/2014



E37B91952676071C349D

Código seguro verificación (CSV)

E37B 9195 2676 071C 349D



- **MANOS UNIDAS** con C.I.F.: G-28567790, subvención de **948,09 €** para el proyecto: Desarrollo de los sistemas asociativos , productivos y comerciales alternativos, priorizando la soberanía alimentaria y el respeto al medio ambiente, con principios de equidad de género en Esmeraldas, Ecuador.
- **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE BANGASSOU** con C.I.F.: G-14621866, subvención de **948,09 €** para el proyecto: Construcción de tres aulas y dos despachos para la escuela primaria y colegio de Obo (Bangassou).
- **ASOCIACIÓN GETSEMANÍ** con C.I.F.: G-14716732, subvención de **1.301,3 €** para el proyecto: Capacitación en costura para mujeres de escasos recursos usuarias del Comedor Popular de Picota-Perú.
- **ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS** con C.I.F.: G-30256655, subvención de **873,73 €** para el proyecto: A favor de una vida digna . Espacios seguros contra la violencia sexual de menores. Amparo a las niñas y los niños de Atlangatepec.
- **ONG LOS AMIGOS DE OUZAL** con C.I.F.: G-14541569 subvención de **855,14 €** para el proyecto: Apoyo a los maestros del C.E.I.P. De Ouzal (Zhelevet, Camerún).
- **ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO** con C.I.F.: G-04403101 subvención de **1.041,04 €** para el proyecto: ONG Ayudemos a un niño. Área de educación. Programa de apoyo a centros escolares.

SEGUNDO.- Dejar condicionado el acuerdo adoptado en el punto primero, a la presentación por escrito por parte de las entidades citadas, en el plazo que se le indique para ello, de la aceptación de las subvenciones concedidas.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados/as, indicándoles que las subvenciones concedidas se abonarán según lo establecido en las bases de la Convocatoria, que esta resolución pone fin a la vía administrativa, de los recursos que contra la misma procedan, órgano al que deban presentarse y plazo de interposición, y advirtiéndoles que:

1º.- Disponen de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, para que comuniquen su aceptación por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río (o por medio de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), de forma que las entidades que no comunicaran la citada aceptación en el plazo establecido, serán excluidas de la Convocatoria de 2014, quedando para estas

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 27/11/2014

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 27/11/2014



E37B91952676071C349D

Código seguro verificación (CSV)

E37B 9195 2676 071C 349D



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

entidades sin efecto el acuerdo adoptado en el punto primero de la presente resolución.

2º.- Disponen hasta el 31 de marzo de 2016 para presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río (o por medio de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), la documentación correspondiente a la justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la Convocatoria de 2014 en la forma establecida en las bases de la citada convocatoria, teniendo en cuenta que las entidades que no presentaran dicha documentación en el plazo y en la forma establecidas, serán excluidas de la Convocatoria de 2014, quedando para estas entidades sin efecto el acuerdo adoptado en el punto primero de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a Intervención de Fondos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 27/11/2014

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 27/11/2014



E37B91952676071C349D

Código seguro verificación (CSV)

E37B 9195 2676 071C 349D